

N° 11 /2018/INSN-SB

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Borja,

31 ENE. 2018



VISTO:

El Memorándum N° 087-2018-DG/INSNSB, sobre designación de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", modificada por la Resolución de Contraloría N°222-2017-CG, cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva antes mencionada establece que el Titular de la entidad *"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones."*;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

Que, asimismo el literal a) del numeral 6.3.3 de la precitada Directiva establece que el Titular de la entidad deberá designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, siendo la designación mediante documento expreso;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que correspondan al Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja. Es titular de la Unidad Ejecutora y será designado por el Ministro de Salud;

Que, en consecuencia corresponde designar al funcionario de la entidad que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, por lo que resulta necesario emitir el acto de designación correspondiente;

Con el visto bueno de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 06-2016/CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Abog. ELIZABETH DIANA VEGA HUANCA, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, para que asuma todas las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N° 06-206-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Artículo 2°.- El responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

- c) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- d) Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional del INSNSB.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


insni Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja
Dra. Zulema Tomas Gonzales
DIRECTORA GENERAL

EZTG/EDVH

Distribución

- () Titular
- () Director Adjunto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Administración
- () Órgano de Control Institucional
- () Archivo

